

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 MAR 2023

Despacho Comisorio No. S/N
Proceso No. 11001310502320190080900
Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

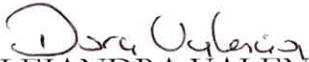
Se encuentra al Despacho la presente comisión proveniente del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de esta ciudad, y teniendo en cuenta que la Oficina de Reparto del Centro de Servicios Administrativos devolvió los Despachos Comisorios para su reparto a los Juzgados que fueron creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior del Judicatura creó en el artículo 43 a partir del 11 de enero de 2023, “(...) Cuatro (4) juzgados civiles municipales en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario municipal, los cuales se denominarán Juzgados 087, 088, 089 y 090 civiles municipales de Bogotá, respectivamente, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá. (...).

Ahora bien, es menester señalar que este despacho judicial se encuentra un alto nivel de congestión, como se indicó en la providencia precedente, que nos impide físicamente atender la comisión ordenada por el comitente.

En consecuencia, se DISPONE:

DEVOLVER el despacho comisorio, proveniente del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de esta ciudad, para que pueda ser remitida a las alcaldías o inspecciones de policía de conformidad con la Ley 2030 de 2020, y se auxilie la comisión. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por atención en el Estado No. 015 de hoy 07 MAR 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA.